

ADENDA N°2
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA No. 944 L3 FOMMUR-FM-2024

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La línea de cofinanciación No. 3 del FOMMUR está orientada a la financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L.V. vigencia 2024, para efectos de lo dispuesto en la Línea 3, se entenderá por: Incentivo: El estímulo económico que da el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.12. ADENDAS**, se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para fácil identificación, las modificaciones se encuentran en ***letra cursiva, subrayados y en color rojo.***

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia	15 de octubre de 2024	Los Términos de Referencia serán publicados en las siguientes páginas web: Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Formulación de Inquietudes	24 de octubre de 2024	Podrán remitir tus inquietudes a través de: 1. Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la postulante y el código/nombre de la convocatoria) 2. Contacto celular: 3112001638
Respuestas a inquietudes	30 de octubre de 2024	Las respuestas a las inquietudes presentadas podrán ser consultadas en las páginas web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	<u>Desde la apertura de la convocatoria hasta el 01 de diciembre de 2024 a la 11:59:59 pm.</u>	Envía tu postulación diligenciando el formulario que encontrarás en el siguiente enlace: https://survey.alchemer.eu/s3/90753279/d25c73d1c36b
Subsanación de documentación soporte de requisitos habilitantes	<u>Desde el registro de la postulación hasta el 10 de diciembre de 2024</u>	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la postulante y el código/nombre de la convocatoria)
Publicación de resultados	<u>16 de diciembre de 2024</u>	Los resultados de la convocatoria serán publicados en las siguientes páginas web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.1. PROCESO DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, en el sentido de eliminar la Carta expedida por la autoridad del Consejo Comunitario como uno de los documentos requeridos para la postulación, quedando de la siguiente manera:

"La postulación y selección de las beneficiarias de la presente convocatoria se realizará tal y como se expone a continuación:

- 1. Presentación de la postulación:** Como mujer rural que cumple con los requisitos mínimos para postularse a esta convocatoria debe completar y enviar el formulario de postulación disponible en el enlace de postulación: <https://survey.alchemer.eu/collab/90753279/d25c73d1c36b> Asegurándose de que la información sea veraz y verificable, y que el formulario esté completamente diligenciado e incluya **el siguiente documento soporte:**
 - Copia de la cédula de ciudadanía.
 - ~~**Carta expedida por la autoridad del Consejo Comunitario que evidencie que la postulante hace parte de alguna de las comunidades que hacen parte del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica.**~~
- 2. La Información suministrada por las mujeres postuladas en relación con su pertenencia al Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica, será verificada contra el CENSO que sea suministrado por el Consejo.**

En caso de no aparecer registrada en el CENSO, el FONDO MUJER tramitará directamente con el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica la verificación de su pertenencia.

3. Las postulaciones recibidas en el marco de la presente convocatoria serán evaluadas por el **FONDO MUJER** de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en estos Términos de Referencia y serán ordenadas de acuerdo con el puntaje que obtengan en la evaluación de estos criterios de priorización.
4. **EL FONDO MUJER** validará los soportes de cumplimiento de requisitos mínimos iniciando por las postulaciones que obtuvieron mayor puntaje de priorización. En caso de no cumplir con alguno de los criterios mínimos exigidos, la postulación será rechazada y se evaluará la siguiente postulación con mayor puntaje de priorización. Si la mujer rural cumple con los criterios, será declarada como beneficiaria.
5. Se publicará en la página web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso conforme al cronograma, detallado en la sección **3.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.

TERCERO: Se modifica el numeral **3.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS BENEFICIARIAS**, en el mismo sentido de eliminar la Carta expedida por la autoridad del Consejo Comunitario como uno de los documentos requeridos para la postulación, quedando de la siguiente manera:

"3.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS BENEFICIARIAS

La mujer rural interesada en participar de la línea de cofinanciación No. 3 del **FOMMUR** deberá enviar su postulación diligenciando el formulario de postulación que podrá encontrar en el enlace:

<https://survey.alchemer.eu/collab/90753279/d25c73d1c36b>, este diligenciamiento incluye el envío de la siguiente documento soporte:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- ~~**Carta expedida por la autoridad del Consejo Comunitario que evidencie que la postulante hace parte de alguna de las comunidades que hacen parte del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cacarica.**~~

(...)"

La presente adenda se publica el 15 de noviembre de 2024 en la página Web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA